



Oficio N° SSP/CECC/1525/06/2017
Hermosillo, Sonora a 14 de junio de 2017
"2017: Centenario de la Constitución,
Pacto Social Supremo de los Mexicanos".

A LA CIUDADANÍA EN GENERAL

Presente.-

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 3 del Decreto que Crea un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado **Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora**, a continuación se describe la información no generada por este sujeto obligado, debido a que no se encuentra en sus facultades u obligaciones.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 71. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

- I. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los municipios:
 - a) El Plan Nacional de Desarrollo, los planes estatales de desarrollo o el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, según corresponda;
 - b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;
 - c) El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;
 - d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;
 - e) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores y notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;
 - f) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales, y



Gobierno del
Estado de Sonora

CECC
Centro de Evaluación
y Control de Confianza

g) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JUAN PABLO ACOSTA SUAREZ
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE EVALUACIÓN
Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE SONORA.

C.c.p. Archivo.



Ave. Paseo Río Sonora # 180 norte casi esq. Calle Comonfort, col. Villa de Seris, C.P. 83280.

Teléfono: (662) 108 3370. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx